



## Obras

### MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE SERVICIOS

**Exp. 717/2024**

La presente memoria se redacta de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28 y 63 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), para justificar la necesidad, la idoneidad y la eficiencia del presente expediente de contratación.

Adicionalmente, el artículo 116.4 de la LCSP establece:

“...4. En el expediente se justificará adecuadamente:

- a) La elección del procedimiento de licitación.
- b) La clasificación que se exija a los participantes.
- c) Los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, y los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo.
- d) El valor estimado del contrato con una indicación de todos los conceptos que lo integran, incluyendo siempre los costes laborales si existiesen.
- e) La necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones correspondientes; y su relación con el objeto del contrato, que deberá ser directa, clara y proporcional.
- f) En los contratos de servicios, el informe de insuficiencia de medios.
- g) La decisión de no dividir en lotes el objeto del contrato, en su caso”.

A tal efecto, se justifican en el expediente los siguientes extremos:

#### 1.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN.

Entre los días **29 de julio y 3 de agosto de 2024**, tendrá lugar en Moraleja, como sede principal, la **IV edición del Festival de Novela Negra Comarcal y Transfronterizo Gata Negra**, organizado el este Ayuntamiento, y con la participación de poblaciones de la Comarca de Sierra de Gata e Idanha a Nova en Portugal.

El Festival “*Gata Negra*” nace con los objetivos de dinamizar la cultura, comercio y turismo de la zona rayana, congregando a gran número de autores,





## Obras

directores y periodistas de la literatura negra, convirtiéndose en el único festival de este género en Extremadura.

Las actividades que engloba el Festival de Novela Negra son presentaciones, encuentros y firmas de libros, mesas redondas con editores, autoridades policiales y diversas propuestas infantiles en torno a temas relacionados con el género negro, excursiones, así como actividades lúdicas para dinamizar los recursos turísticos, culturales y comerciales de la zona.

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO.

Teniendo en cuenta lo anterior, lo que se pretende con la presente licitación es la contratación de los diversos servicios que requiere el Festival, tales como desplazamientos de los/as autores/as y sus acompañantes desde sus destinos de residencia hasta Moraleja, las excursiones previstas, el acompañamiento y seguimiento de los/as autores/as en todo momento, servicio de restauración y alojamiento....etc, al no disponer este Ayuntamiento de medios ni materiales ni humanos para prestar dichos servicios.

**DISPONIBILIDAD DE MEDIOS PROPIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Por su complejidad técnica, queda justificada la falta de adecuación o la conveniencia de no utilización de los medios personales y materiales con los que cuenta esta Administración para cubrir las necesidades que se tratan de satisfacer a través de la celebración de este contrato.

### 3.- CALIFICACIÓN DEL CONTRATO.

El presente contrato se califica como **contrato administrativo de servicios**, tal y como establece el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, cuyo objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro, incluyendo aquellos en que el adjudicatario se obligue a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario.

En la licitación regirán los principios de publicidad, imparcialidad, transparencia y concurrencia competitiva.

No estamos ante un contrato de servicio sujeto a regulación armonizada por razón de su umbral económico (artículo 22 LCSP).

No procede la subasta electrónica (artículo 143 LCSP).

La documentación relativa al procedimiento, así como su formalización será publicada en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de MORALEJA.





## Obras

### 4.- JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Con el fin de garantizar la mayor concurrencia pública, el procedimiento más idóneo para la licitación y posterior contratación es el procedimiento ABIERTO tramitación y tramitación ORDINARIA.

Respecto de la naturaleza jurídica del contrato, el artículo 17 de la LCSP determina que son contratos de servicios aquellos cuyo objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro, incluyendo aquellos en que el adjudicatario se obligue a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario.

### 5.- CRITERIO DE ADJUDICACIÓN.

La adjudicación del contrato se llevará a cabo atendiendo a criterios de tipo objetivo (Precio) y subjetivos (valoración memoria propuesta por el licitador) a fin de obtener la mejor relación calidad-precio y conforme a los términos y requisitos establecidos en dicho texto legal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 145 y 146 LCSP.

### 6.- DIVISIÓN EN LOTES.

De conformidad con el artículo 99.3 de la LCSP, el objeto del contrato se divide en los siguientes lotes:

**LOTE 1: DESPLAZAMIENTOS DE LOS/AS AUTORES/AS Y EXCURSIONES PREVISTAS.**

**LOTE 2: ALOJAMIENTO Y SERVICIOS DE RESTAURACIÓN.**

### 7.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado del contrato asciende a la cuantía de **16.708,00 Euros** a la que habrá que añadir el importe **3.508,68 Euros** en concepto de **IVA por lo que el coste total del contrato es de 20.216,68 Euros**, teniendo en cuenta los precios de mercado para este tipo de servicios, de conformidad con los diferentes presupuestos previos solicitados.

El presupuesto base de licitación de cada lote el siguiente:

LOTE	BASE IMPONIBLE	IVA ( 21 %)	TOTAL
1	6.200,00. Euros	1.302,00. Euros	7.502,00. Euros
2	10.508,00. Euros	2.206,68. Euros	12.714,68€

### 8.- PLAZO DE EJECUCIÓN:





## Obras

El plazo de ejecución será de 17 días naturales, desde el 24 de julio hasta el 9 de agosto, siendo los días de programación del **29 de julio al 3 de agosto de 2024**. Los días anteriores y posteriores se establecen para el montaje y desmontaje de los elementos necesarios para la celebración.

### **9.-EL LUGAR DE CELEBRACIÓN:**

El lugar de celebración del Festival de Novela *Gata Negra* será el Parque Fluvial Feliciano Vegas. Celebrando dos jornadas en diferentes pueblos de la Comarca Sierra de Gata que establece la organización (Acebo, Hernán Pérez y Trevejo), además de una mañana en un municipio de la comarca de Idanha a Nova (Portugal).

### **10.- CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.**

El contrato proyectado no altera las previsiones municipales sobre la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, de acuerdo con los principios establecidos en el artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y conforme con lo informado por el Interventor Municipal.

EL ALCALDE-PRESIDENTE  
*(Documento firmado electrónicamente)*

Julio Cesar HERRERO CAMPO

